

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cotrafa
Demandado	Carolina Zambrano Saldarriaga y otra
Instancia	Única
Radicado	05001 40 03 028 2022 01039 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** (Pagaré) instaurada por la **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**, en contra de las señoras **CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA y DIANA CRISTINA MONSALVE CUERVO**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1) Arrimará las evidencias correspondientes al correo electrónico de la codemandada **CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal como lo ordena el Art. 8 inciso 2° de la Ley 2213 de 2022. La anterior exigencia obedece a que, si bien se aportó un documento con el membrete de la cooperativa, donde pueden observarse los datos personales de las demandadas, el mismo no da certeza de que tal correo pertenezca a ésta, pues en todo caso dicho documento fue diligenciado por la misma entidad acreedora, y en ninguno de sus apartes aparece suscrito por la ejecutada. No es posible determinar cuál es la plataforma o base de datos de la entidad donde reposa tal información.

2) Informará el apoderado judicial de la parte actora cuál de las direcciones electrónicas que cita de su titularidad es la que tiene inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Es de advertir que todos los memoriales que dirija al Despacho deben provenir del correo que efectivamente tiene inscrito en tal registro.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7b2b89b5590fe2581149fc822131333d9d8286870414eddb210cb6d1e427e3**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>